



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**INFORME N°204-2026-MTC/20.14.11/SUPERV.MALA.VHHA**

**A** : **Ing. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**  
Jefe de la Unidad Zonal XI Lima

**DE** : **Ing. VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA**  
Ingeniero Supervisor III Zonal Lima

**ASUNTO** : SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO Y ESMALTE PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS –SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22.

**REFERENCIA** : Certificado de Crédito Presupuestario CPP N°1154 – Meta 0375

**FECHA** : Lima, 06 de mayo de 2026

Me dirijo a usted, con relación al asunto a fin de solicitar el requerimiento de “ADQUISICIÓN DE DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO Y ESMALTE PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS –SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22”, a fines de realizar las actividades de conservación de los elementos de seguridad vial, a efectos de garantizar la adecuada transitabilidad vehicular en la red vial nacional de la Ruta PE-22A.

Asimismo, el presente requerimiento corresponde a una contratación menor a 8UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este Despacho, siendo la necesidad de esta Área la adquisición de dicho bien para el mantenimiento rutinario, y así poder mantener la transitabilidad del tramo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	ADQUISICIÓN DE DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO Y ESMALTE PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS –SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines

Atentamente,

**ING. VÍCTOR HUGO HERVIAS ACOSTA**  
*Ingeniero Supervisor III*  
Provias Nacional

Expediente: I-027102-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=IDgs4KJk0qI=>



	<b>SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO</b> <b>No. 03659 - 2026</b>	Página: 1 de 1 Fecha: 05/05/2026 Hora: 12:32 p.m.
--	---	---

**UNIDAD EJECUTORA:** 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

**SOLICITANTE:** CONSERVACION

**ELABORADO POR:** VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA

**FECHA:** 05/05/2026

**MOTIVO:** ADQUISICIÓN DE DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO Y ESMALTE PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA –CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS –SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
B731500040028	DISOLVENTE PARA PINTURA TRAFICO	0375	RO	2.3.1.11.1.5	45.00	GALON
B731500040019	DISOLVENTE DE PINTURA EPOXICA	0375	RO	2.3.1.11.1.5	30.00	GALON

Tipo Requerimiento      Bienes       Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Expediente: I-027102-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=IDgs4KJk0qI=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRÁFICO Y ESMALTE PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS –SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22****1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima, en adelante La Entidad.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO Y ESMALTE PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS –SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto es la contratación de una (01) persona natural o jurídica que provee la adquisición de DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO Y ESMALTE PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS –SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición, tiene por finalidad el abastecimiento de DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO Y ESMALTE PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL RUTA PE-22A TRAMO: MALA – CALANGO – LA CAPILLA – SAN JUAN DE VISCAS –SAN LORENZO DE QUINTI – SAN JUAN DE TANTARANCHE-RIO BLANCO-EMP. PE-22, a cargo de la Unidad Zonal Lima adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que repercuta en un buen servicio, atención oportuna y eficiente a todos los usuarios.

**META : 0375 MANTENIMIENTO RUTINARIO CARRETERA MALA CALANGO LA CAPILLA BUENA VISTA SAN JUAN TANTARACHE REGION LIMA**

**POI : 1361**

**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	45	GALONES
01	DISOLVENTE PARA PINTURA ESMALTE	30	GALONES

Expediente: I-027102-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=IDgs4KJk0qI=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### **DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO**

#### **Descripción:**

Es un producto resultante de una mezcla de solventes alifáticos, usado para ajustar la viscosidad de las pinturas de tráfico y facilitar su aplicación.

**Producto:** Formulado a de ésteres y glicoles.

**Usos y Recomendaciones:** Recomendado para diluir Pintura para Tráfico.

**Color:** Transparente.

**Aspecto:** Líquido.

**Punto de inflamación:** 16°C

**Solubilidad en agua:** Insoluble

**Garantía:** 01 año

**Parámetros de Medición**

DENSIDAD (Kg/Gl) 3.06 - 3.25

#### **Características Especiales**

Se obtiene secado rápido.

#### **Presentación**

Presentación: envase de 1 Galón

### **DISOLVENTE PARA PINTURA ESMALTE**

**Producto:** Formulado a de ésteres y glicoles.

**Usos y Recomendaciones:** Recomendado para diluir Pintura esmalte.

**Color:** Transparente.

**Aspecto:** Líquido.

**Punto de inflamación:** Material inflamable > 30°C

**Garantía:** 01 año

**Parámetros de Medición**

DENSIDAD (Kg/Gl) 2.85 - 3.45

#### **Presentación**

Presentación: envase de 1 Galón |

## **6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **6.1. Experiencia:**

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/5,700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 Soles) en ventas objeto de contratación y/o bienes similares en: pintura de tráfico y/o pintura esmalte y/o microesferas de vidrio; durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas o cotizaciones, según corresponda.

Expediente: I-027102-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=IDgs4KJk0qI=>





### **Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### **7. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega será dentro de los **diez (10)** días calendario, contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda.

#### **Nota:**

*En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de compra.*

### **8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega se realizará en el campamento ubicado en la progresiva Km 20+050 de la Ruta PE-22A de la carretera nacional: Emp. PE-1S (I.V. Mala) - Mala – Calango – La Capilla – San Juan de Viscas – Alloca – Huancata – Sangallaya – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantarache – Rio Blanco - Emp. PE-22; en el horario de 9:00 am – 17:00 horas de lunes a viernes, PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Región : Lima

Provincia : Cañete

Distrito : Calango

Ruta: PE-22A

### **9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN**

La recepción física del bien se efectuará en el Almacén del tramo, previa verificación y conformidad del área usuaria, con sello y firma del Ingeniero Supervisor, en la Guía de Remisión del proveedor. La conformidad de la recepción del bien, la otorgará el Ingeniero Supervisor del tramo, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

### **10. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada.



**11. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en soles y en una (01) armada, después de entregado el bien y otorgada la conformidad correspondiente, asimismo, se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma.

Entregable	Pago
Único entregable	El cien con 00/100 por ciento (100.00%) del monto contractual, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del único entregable.

La entidad pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de la adquisición del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

**12. PENALIDAD**

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

Para bienes: F= 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora (10% del monto del contrato, en total), y a solicitud del área usuaria o área técnica estratégica, se podrá resolver el contrato menor en forma parcial o total.

**13. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo	Acciones a realizar	Entidad	Contratista
Retraso en la entrega de los bienes	Programar oportunamente la compra, embalaje, transporte y entrega dentro del plazo contractual		X





Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas	Controlar la calidad de los bienes antes de su entrega y asegurar el cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas establecidas		X
Daños o deterioro de los bienes durante el embalaje, transporte o descarga	Adoptar medidas de protección, embalaje, manipulación y transporte que eviten daños o deterioros hasta la entrega final		X
Retraso en la recepción de los bienes dentro del horario establecido	Recibir los bienes dentro del horario programado y efectuar las coordinaciones necesarias para no afectar la entrega	X	
Demora en la emisión de la conformidad	Emitir la conformidad dentro del plazo previsto, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	

## 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. CLAUSULA DE GARANTIAS**

No corresponde.

#### **19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉSES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **20. OTRAS CONDICIONES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

Expediente: I-027102-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=IDgs4KJk0qI=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.  
Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.  
La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>

Expediente: I-027102-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=IDgs4KJk0qI=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**DESAGREGADO DE COSTOS**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Parcial
1	DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRAFICO	Galones	45.00		
2	DISOLVENTE PARA PINTURA DE ESMALTE	Galones	30.00		
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>I.G.V. 18%</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**Expediente: I-027102-2026**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=IDgs4KJk0qI=>

